GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 27 SEP 2016 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 6841989

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°114235 DEL 06.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202293

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2016

## VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Abril de 2016 la extranjera doña Karen Natalya MOSQUERA MONTOYA de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de declaraciones falsas en lo que respecta al erdo a lo informado en Oficio 402 del 02 de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Septiembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si en el pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº114235 DEL 06.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Karen Natalya MOSQUERA MONTOYA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°3.497 presentada el de Abril de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere dicte a su cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en/ contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones/de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración /dél Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Con to verel

RSDARVS 14/09/2016 [719]

1. Policía de Investigaciones de Chile

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

A Sourico SI/NDOVAL DUCCING

THE DESCRIPTION OF TRANSPIRA

MODEL FOR